



## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2026**

En la Ciudad de Berazategui, a los treinta y un días del mes de marzo de 2026 y siendo las 15:00 hs., en la sede social de la calle Lisandro de la Torre 1651, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de Rigolleau S.A. (en adelante, “la Sociedad”), con la presencia de **dos** accionistas por sí y **uno** por representación, los que suman un total de **107.271.768** acciones representativas del **73,945** % del capital suscrito y del **73,947** % de los votos posibles.

El capital representado otorga validez al acto pues supera el quórum exigido por el Art. 243 de la Ley N° 19.550 y da derecho a **107.291.032** votos, conforme surge del folio N° 24 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad.

La Asamblea es presidida por el Presidente del Directorio, el Sr. Enrique F. Cattorini quien deja constancia de que se encuentran presentes los Directores Sres. Humberto Cattorini, Eduardo Sturla, Andrés F. Davenport, Rodolfo G. López Baasch y Manuel J. Rodríguez, como asimismo, el miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, Dr. César M. Cavalli y en representación de los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., el Dr. Andrés Suarez. Asiste también el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Cdor. Eduardo Kupfer y representando a la Comisión Nacional de Valores, la Dra. Maria Natalia Echeveste. No Asiste el representante de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Tras dar la bienvenida a los presentes, el Sr. Presidente informa que el aviso de convocatoria a esta Asamblea fue publicado en los siguientes diarios: “Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires” y en el diario “La Prensa”, los días 23,24,25,26 y 27 de febrero 2026.

A continuación, el Presidente informa que el Vicepresidente segundo de la Sociedad, Eduardo Sturla, tendrá la amabilidad de actuar como Secretario de Actas y le cede palabra, dando lectura al Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 119º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2025, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.024.370.815 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/11/2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2025 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2026. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día:

### **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.**

En uso de la palabra el accionista Rodolfo G. López Baasch, propone que se designe al representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A., Sr. Francisco Garobbio y a sí mismo, como accionistas que firmen el acta de esta Asamblea.

Sometida la moción a votación de los señores accionista, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el segundo punto del orden del día:

### **2. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 119º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2025, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.**

En uso de la palabra el Sr. Francisco Garobbio, como representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A., propone que, asumiendo que los Estados Financieros son de acabado conocimiento de los presentes, toda vez que los mismos han sido puestos a disposición con la anticipación necesaria, se omita su lectura y que, sin perjuicio de la información que los demás accionistas asistentes consideren necesario recabar de los Sres. Directores, se aprueben los documentos mencionados en el art. 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al 119º ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30/11/2025, en la forma presentada por el Directorio.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Francisco Garobbio, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el tercer punto del orden del día:

### **3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.**

El Sr. Vicepresidente segundo, Eduardo Sturla, informa que según surge de los estados contables al 30/11/2025, el ejercicio arrojó una pérdida de \$ 5.596.156.138.

De acuerdo con lo establecido en los Art. 30º y 31º del Estatuto Social, y siguiendo los lineamientos del Art. 11º, Cap. III, Título IV, de las Normas C.N.V. (Texto Ordenado 2013 y sus modificaciones), tal como es de conocimiento de los Señores Accionistas, el Directorio propuso a la Asamblea absorber la pérdida del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025, afectando parcialmente el saldo de la cuenta Reserva Facultativa por la suma de \$ 5.596.156.138, haciéndose constar que el importe mencionado se encuentra expresado en moneda de poder adquisitivo del 30.11.2025.

Solicita la palabra el Sr. Francisco Garobbio como representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A., y en uso de la misma y considerando lo expuesto por el Vicepresidente Segundo, propone a los Señores Accionistas aprobar el resultado del ejercicio y absorber las pérdidas acumuladas al 30 de noviembre de 2025 tal como fuera propuesto por el Directorio.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Francisco Garobbio, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el cuarto punto del orden del día:

#### **4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.**

En uso de la palabra el accionista Rodolfo G. López Baasch, propone que se apruebe, con los efectos del artículo 275 de la Ley N° 19.550, la gestión de los Directores y Gerentes, y lo actuado por la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 30/11/2025, y que se autorice a los Directores, conforme al artículo 273 de la Ley 19.550, para que se desempeñen como directores en otras sociedades que puedan tener actividades en competencia con Rigolleau S.A.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del accionista Rodolfo G. López Baasch, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con la abstención de los accionistas que son Directores de la Sociedad respecto de su propia gestión.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el quinto punto del orden del día:

#### **5. Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia (\$ 2.024.370.815 importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV.**

Con relación al importe total de las remuneraciones percibidas por el Directorio, el Vicepresidente segundo informa que tal como surge de los estados financieros auditados al 30 de noviembre de 2025, el monto de las retribuciones por todo concepto abonadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha a los integrantes del Directorio, asciende a la suma de \$ 2.024.370.815.

Solicita la palabra el accionista Rodolfo G. López Baasch y propone que se apruebe expresamente: a) las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30.11.2025, por la suma total de \$ 2.024.370.815 (expresada en moneda del 30.11.2025), las cuales se encuentran reflejadas en los estados financieros del ejercicio mencionado y se componen de Remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, por la suma total de \$ 2.024.370.815, percibidas oportunamente bajo recibo de sueldo; b) frente a la inexistencia de ganancias, el exceso de \$ 2.024.370.815 en las retribuciones acordadas al Directorio sobre el límite del Art. 261 de la Ley N° 19.550, encontrándose tal exceso justificado precisamente por las remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas otorgadas a algunos miembros del Directorio, por su labor como gerentes, en un todo de acuerdo a lo establecido por el art 261, última parte, de la Ley General de Sociedades; c) que se asiente en acta la renuncia expresada por los miembros del Comité de Auditoría a percibir honorarios por dicha función, en razón de percibirlos como miembros del Directorio de la Sociedad; d) que se autorice al Directorio a realizar retiros a cuenta de los honorarios por el ejercicio en curso, conforme lo previsto por el art. 17 del Estatuto social, por hasta un importe equivalente al 130% del importe precedentemente aprobado.

Retoma la palabra el Sr. Vicepresidente segundo, quien con relación a la propuesta del Sr. Rodolfo G. López Baasch informa que:

a) Las remuneraciones asignadas a los miembros del Directorio son adecuadas de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley General de Sociedades (artículo 261) y las normas específicas de la Comisión Nacional de Valores.

b) Según surge de los estados financieros y frente a la inexistencia de ganancias, el exceso de retribuciones al Directorio a aprobar por esta Asamblea se encuentra adecuadamente justificado en las funciones técnico administrativas desempeñadas.

c) Las retribuciones propuestas son razonables y ajustadas a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la Sociedad, considerando la magnitud y complejidad de sus operaciones y las responsabilidades asumidas por los integrantes del Directorio, y se encuentran expresadas en moneda constante de cierre del ejercicio como mencionara el accionista proponente.

d) Se aclara que la Sociedad no cuenta con Consejo de Vigilancia.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del accionista Sr. Rodolfo G. López Baasch, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el sexto punto del orden del día:

#### **6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).**

Solicita la palabra el Sr. Francisco Garobbio como representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A. y propone se aprueben expresamente los honorarios a la Sindicatura por \$ 21.180.000 por el ejercicio cerrado el 30/11/2025, distribuidos en partes iguales entre los tres Síndicos Titulares.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Francisco Garobbio, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el séptimo punto del orden del día:

#### **7. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.**

Solicita la palabra el Sr. Rodolfo G. Lopez Baasch y propone designar a los Sres. Juan Carlos Ismirlian, Sebastián Carlos Peña, César Manuel Cavalli, Roberto Oscar Freytes, Carlos César Gagna y Juan Carlos Peña, para cubrir los cargos de Síndicos Titulares, los tres primeros, y Síndicos Suplentes, los tres últimos, todos ellos por el término de un año, de quienes la Sociedad ha recibido una comunicación fehaciente confirmando su independencia profesional conforme lo requerido por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y sus modificaciones, información que es suministrada a fin de cumplir con lo prescripto por la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores.

En cuanto a los honorarios, propone que sean fijados por la Asamblea que apruebe el balance por el ejercicio que cierra el 30/11/2026.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Rodolfo G. Lopez Baash, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas al octavo y último punto del orden del día:

#### **8. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2025 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2026.**

Solicita la palabra el Sr. Francisco Garobbio como representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A. y propone que se apruebe un honorario de \$ 117.408.843 para el Auditor Externo de los estados financieros al 30/11/2025 y se designe a Price Waterhouse & Co. S.R.L., representado por el Dr. Andrés Suarez en su carácter de Auditor Externo titular y al Dr. Eduardo A. Loiacono en su carácter de suplente, para que auditen los estados contables del ejercicio que finalizará el 30/11/2026, quienes manifestaron su situación de independientes de la Sociedad en términos de la Resolución General 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores. En cuanto a sus honorarios, propongo se apruebe que sean fijados por la asamblea que trate el citado balance.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Francisco Garobbio, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos presentes.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Rigolleau S.A. siendo las 15:25 hs., y agradeciendo a todos los participantes su asistencia a este acto.

**Enrique Francisco Cattorini**  
Presidente Rigolleau S.A.

**Rodolfo Gustavo Lopez Baasch**  
Accionista

**Francisco Garobbio**  
Representante del accionista Industrias Integrales del Vidrio S.A.